

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00133-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de apoderado de la parte activa. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 418

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00133-00
DEMANDANTE	MARIA RESFA CARRASQUILLA HURTADO C.C. 21490292
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit. 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit. 8001443313
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales No. 469030002900100 y No. 469030002930389; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por PORVENIR S.A y COLPENSIONES por el valor de \$3.000.000 y \$1.000.000 respectivamente y que corresponde a las agencias en derecho en primera y segunda instancia. (fl. 02 índice digital 19)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002900100 de fecha 14/03/2023 por valor de \$3.000.000 y No. 469030002930389 de fecha 05/06/2023 por valor de \$1.000.000, depósitos judiciales que serán entregados al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 03 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002900100 de fecha 14/03/2023 por valor de \$3.000.000 y No. 469030002930389 de fecha 05/06/2023 por valor de \$1.000.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dr. DIEGO ALEJANDRO MONDRAGON CASTILLO identificado con la C.C. No. 1116244318 y T.P. No. 263.557 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2021-133
ldox

